

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de marzo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00059-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. De las excepciones propuestas, córrase traslado a la parte actora por el término de diez días conforme a lo normado en el artículo 443 numeral 1º del Código General del Proceso.

SEGUNDO. No tener en cuenta el escrito que presentó la parte demandante con el que hace pronunciamiento frente a las excepciones que presentó la ejecutada, dado que aun no se había surtido el traslado correspondiente, proceder que se efectúe en el numeral primero de esta decisión.

TERCERO. Reconocer personería al abogado Cristian Arturo Hernández Salleg como apoderado de la demandada en los términos del poder conferido.

Con lo anterior se entiende revocado el otorgado a la abogada Gisele Gómez Fernández.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', is written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.